

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Servicios Municipales

Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de las subvenciones a conceder por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén durante el ejercicio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén. BOP-2016-5125

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza del Servicio de Residencia en Orcera. BOP-2016-5025

Aprobación definitiva del Reglamento de Voluntariado. BOP-2016-5027

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior. BOP-2016-5029

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Servicio de Gestión Tributaria

Aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales que se indica de 2017. BOP-2016-5122

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican. BOP-2016-5022

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Expte. C/4. BOP-2016-4853

Aprobado el pliego de licitación para el arrendamiento de edificio municipal sito en c/ Los Dolores, mediante procedimiento de concurso. BOP-2016-4854

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Cazorla. BOP-2016-5130

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Plan Económico-Financiero. Ejercicios 2016-2017. BOP-2016-4829

Acuerdo aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante. BOP-2016-4831

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de Tasas del Servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de octubre de 2016. BOP-2016-4834

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del servicio para impartir gimnasia de mantenimiento para la tercera edad en Martos. BOP-2016-4844

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del Servicio de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 5 bimestre 2016. BOP-2016-5020

Modificación de la Ordenanza Fiscal de Comercio Ambulante. BOP-2016-5028

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Concurso de adjudicación arrendamiento Casa de la Veterinaria para usos turísticos. BOP-2016-4824

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el tribunal para una plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento. BOP-2016-5006

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén sobre información pública en relación con la Admisión Definitiva y autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación "Aquisgrana" núm. 16259, sito en el término municipal de La Carolina (Jaén). BOP-2016-4839

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente A-2388/2010-TYP. BOP-2016-4507

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestaconal 272/2016. BOP-2016-4835

Notificación de Decreto. Procedimiento: 667/15. Ejecución núm. 103/2016. BOP-2016-4847

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz titular de Santiago de Calatrava (Jaén). BOP-2016-4845

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL CONDE", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-4986

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "FUENTE DE SANCHO" DE SANTIAGO DE LA ESPADA (JAÉN)

Convocatoria Junta General para constitución de esta comunidad de regantes. BOP-2016-4770

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

- 5125** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de las subvenciones a conceder por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén durante el ejercicio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 28 de octubre de 2016 el Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales (P.D. Res. 704 de 29/062015), ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones a conceder por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén durante el ejercicio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, del siguiente tenor:

“Que formula el órgano instructor del expediente de la convocatoria de las subvenciones a conceder por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, durante el ejercicio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Antecedentes de hecho:

Primero.-Por Resolución Presidencial número 79, de fecha 8 de junio de 2016, de la Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resolución 311 de fecha 20/04/2016) de la Diputación Provincial de Jaén se aprueba la “Convocatoria de las subvenciones a conceder por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén durante el ejercicio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén”, publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112 de 14 de junio de 2016.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, al amparo del artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que en el improrrogable plazo de 10 días, indicado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en ese momento, presentaran la documentación requerida o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación o la han presentado fuera de plazo. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados

más abajo.

Cuarto.-En el informe de 27 de octubre de 2016, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.-Por el Órgano Colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria, en el que se contienen las solicitudes, con la puntuación total obtenida, los solicitantes y las cuantías que, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Fundamentos de derecho:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución de Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que se ha contemplado en el artículo 6 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta provisional:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se señalan, con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

ANEXO I

Línea 1 Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos.

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	3170	ARJONA	Revestimiento de contenedores de residuos sólidos.	79,50	1.897,43 €
2	3334	ARJONILLA	Cuidemos nuestro entorno	71,66	1.710,31 €
3	3172	ARQUILLOS	Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos ARQUILLOS 2016	72,01	1.718,66 €

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
4	3174	BAEZA	Mimetización de contenedores en calle Miguel de los Santos	70,00	1.670,69 €
5	3176	BAILÉN	Instalación de varios cubrecontenedores en Bailén	70,96	1.693,60 €
6	3177	BEDMAR Y GARCIEZ	Mimetización de contenedores RSU Bedmar y Garciez	71,66	1.710,31 €
7	3178	BENATAE	Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos urbanos	90,00	2.148,03 €
8	3179	CAMBIL	Mimetización y sistema de contención en el casco histórico y riberas urbanas en Cambil.Fase 4	72,29	1.725,30 €
9	3180	CAMPILLO DE ARENAS	Mimetización contenedores en el municipio de Campillo de Arenas	80,37	1.918,19 €
10	3181	CANENA	Mimetización y sistema de contención de contenedores de RSU	71,67	1.710,47 €
11	3182	CARCHELES	Mimetización de tres islas ecológicas con ubicación en la Avda de Sierra Mágina y calle Belenes	80,47	1.920,58 €
12	3183	CASTILLO DE LOCUBIN	Mimetización de contenedores de residuos solidos urbanos	87,95	2.099,20 €
13	3184	CAZORLA	Pantalla para contenedores de residuos sólidos urbanos	83,55	1.994,14 €
14	3185	CHILLUEVAR	Instalación de sistemas de contención de contenedores de RSU en calles de la localidad	71,78	1.713,17 €
15	3186	FRAILES	Mimetización y contención de contenedores RSU	71,23	1.700,05 €
16	3188	FUERTE DEL REY	Colocación de cubre-contenedores en Fuerte del Rey	83,15	1.984,60 €
17	3189	GENAVE	Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos	81,42	1.943,25 €
18	3190	HIGUERA DE CALATRAVA	Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos	81,42	1.943,25 €
19	3191	IZNATORAF	Mimetización de contenedores de residuos sólidos urbanos	90,30	2.155,15 €
20	3192	JABALQUINTO	Mimetización de contenedores de residuos urbanos	81,42	1.943,25 €
21	3193	JAMILENA	Mimetización y decoro de los contenedores de residuos sólidos urbanos	80,36	1.917,95 €
22	3194	JIMENA	Instalación de cerramiento de contenedores	79,89	1.906,73 €
23	3195	JODAR	Instalación de sistemas de contención de contenedores	71,27	1.701,00 €
24	3196	LA GUARDIA	Construcción de 2 islas ecológicas en el municipio de la Guardia de Jaén	73,62	1.757,02 €
25	3246	LA IRUELA	Cerramiento punto de recogida de residuos sólidos urbanos	81,42	1.943,25 €
26	3197	LA PUERTA DE SEGURA	Mimetización de contenedores en Avda. Andalucía con elementos de cubrición	81,85	1.953,41 €
27	3198	LARVA	Mimetización de contenedores en diversos puntos de la localidad	71,54	1.707,44 €
28	3199	LOPERA	Mobiliario urbano para la gestión de RSU	81,42	1.943,25 €
29	3200	LUPION	Isla de contenedores en Guadalimar	71,78	1.713,17 €
30	3202	MARTOS	Mimetización de sistemas de contención de contenedores de residuos urbanos en Martos 2016	70,29	1.677,68 €
31	3203	NOALEJO	Mimetización contenedores en Noalejo (Jaén)	80,47	1.920,58 €
32	3204	PEAL DE BECERRO	V Fase mimetización contenedores RSU	72,83	1.738,24 €

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
33	3242	PEGALAJAR	Ubicación de contenedores objeto de mimetización en calle calvario	90,00	2.148,03 €
34	3205	PORCUNA	Mimetización y sistema de contención de contenedores de RSU Ciudad de Porcuna 2	91,33	2.179,77 €
35	3206	POZO ALCON	Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbano	90,30	2.155,15 €
36	3245	QUESADA	Apantallamiento de contenedores de residuos sólidos urbanos	90,00	2.148,03 €
37	3335	RUS	Instalación de recintos para contenedores en Av. Ciudad de Ubeda de Rus 2016	71,31	1.701,96 €
38	3207	SANTA ELENA	Mimetización contenedores y sistema de contenedores en varias calles municipales	81,42	1.943,25 €
39	3209	SANTIAGO DE CALATRAVA	Mimetización de contenedores RSU calle Juan Barranco, Calle Blas Infante y calle San Felipe	81,72	1.950,37 €
40	3227	SANTIAGO PONTONES	Embellecimiento de espacios públicos	80,00	1.909,36 €
41	3229	SANTO TOME	Mimetización y sistemas de contención de contenedores de residuos urbanos en casco urbano de Santo Tomé	81,42	1.943,25 €
42	3230	SILES	Mimetización de contenedores 2016	70,96	1.693,60 €
43	3231	TORREBLASCO PEDRO	Mimetización de contenedores de residuos sólidos urbanos	81,23	1.938,71 €
44	3232	TORREDONJIMENO	Mimetización de residuos sólidos urbanos en varias calles de la localidad 2016	86,23	2.058,14 €
45	3233	TORRES	Fase II, Mimetización de contenedores en zonas turísticas de Torres	81,42	1.943,25 €
46	3234	TORRES DE ALBANCHEZ	Mimetización de contenedores de RSU	70,96	1.693,60 €
47	3235	VALDEPEÑAS DE JAÉN	Mimetización contenedores 2016	70,96	1.693,60 €
48	3236	VILLACARRILLO	Mimetización y sistema de contención de contenedores en Villacarrillo	75,88	1.811,07 €
49	3237	VILLANUEVA DE LA REINA	Mimetización de contenedores en Villanueva de la Reina 2016	84,70	2.021,47 €
50	3238	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	Mimetización de contenedores de residuos sólidos urbanos en el núcleo urbano	81,42	1.943,25 €
51	3239	VILLARDOMPARDO	Mimetización contenedores FASE II	81,42	1.943,25 €
52	3240	VILLARRODRIGO	Cubrecontenedores	70,99	1.694,40 €
53	3241	VILLATORRES	Mimetización contenedores en Villatorres	96,67	2.307,14 €

ANEXO I

Línea 2 Actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición.

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	3258	ARJONA	Limpieza de punto de recogida de residuos de construcción y demolición en el Polígono Cruz de Piedra	72,00	2.567,68 €
2	3260	ARJONILLA	Restauración ambiental del Paraje del "Albarrá"	72,00	2.567,67 €
3	3261	ARQUILLOS	Restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición Arquillos 2016	90,00	3.209,60 €
4	3262	BAEZA	Restauración ambiental en márgenes del camino Llanos de Rus	72,00	2.567,68 €

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
5	3263	BAILEN	Limpieza de escombros en varios puntos de Bailén	90,00	3.209,60 €
6	3264	BEDMAR Y GARCIEZ	Restauración ambiental de espacios degradados por residuos de la construcción y demolición	90,00	3.209,59 €
7	3265	BEGIJAR	Restauración ambiental del arroyo Begijar	90,00	3.209,60 €
8	3266	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	Restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición	72,00	2.567,68 €
9	3267	CAMBIL	Restaura Cambil-Arbuniel 2016-2017. FASE 2	74,78	2.666,73 €
10	3268	CAMPILLOS DE ARENAS	Restauración ambiental del vertedero municipal	72,02	2.568,37 €
11	3269	CARBONEROS	Actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición en Carboneros.	75,00	2.167,79 €
12	3270	CARCHELES	Restauración ambiental en el Paraje de la Serrezuela	90,00	3.209,77 €
13	3271	CASTILLO DE LOCUBIN	Regeneración de solares degradados por residuos de construcción	91,86	3.276,05 €
14	3272	CAZALILLA	Restauración ambiental en Crta de Villanueva en Cazalilla por residuos de construcción.	90,00	3.209,60 €
15	3273	CHILLUEVAR	Restauración ambiental espacio publico junto al campo de futbol (calle acceso al Nogüero)	72,00	2.567,68 €
16	3274	FRAILES	Fase II restauración del entorno del Portezuelo	72,00	2.567,68 €
17	3275	FUERTE DEL REY	Adecuación ambiental del paraje antigua escombrera de la Pila Fase II	71,00	2.532,01 €
18	3278	GUARROMAN	Limpieza y retirada de escombros, así como transporte a centro autorizado, en parcelas sector 1	90,00	3.209,69 €
19	3281	HINOJARES	Limpieza de taludes contaminados con RCD`S	90,00	3.209,59 €
20	3282	JABALQUINTO	Restauración ambiental en el Paraje Pilar Jardín y las Parrizas	72,00	2.567,68 €
21	3283	JAMILENA	Restauración de espacios degradados por residuos y escombros	90,00	3.209,60 €
22	3284	JODAR	Retirada y reciclaje de RCD`S con origen vertido difuso en la periferia del casco urbano de Jódar	90,51	3.227,74 €
23	3285	LA GUARDIA	Campaña dirigida al establecimiento de un correcto sistema de gestión municipal de los residuos de la construcción y demolición en el municipio de La Guardia de Jaén	73,86	2.634,13 €
24	3292	LAHIGUERA	Restauración de taludes en vertedero de la Higuera	72,00	2.567,68 €
25	3288	LOPERA	Limpieza de espacios degradados por residuos de construcción	90,00	3.209,60 €
26	3293	MARTOS	Actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición	90,00	3.209,66 €
27	3307	NOALEJO	Actuación de restauración ambiental en espacios degradados, vertederos de residuos sólidos urbanos (escombros) en Noalejo	90,00	3.209,60 €
28	3308	PEAL DE BECERRO	II Campaña de limpieza de vertidos incontrolados de la construcción y restauración de zonas afectadas	77,48	2.762,99 €

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
29	3309	PEGALAJAR	Restauración ambiental por residuos de construcción en Paraje "Mezquita", Barranco Cobatillas	90,00	3.209,60 €
30	3310	PORCUNA	Limpieza de escombros varios puntos "ciudad de Porcuna"	96,52	3.442,17 €
31	3311	PUENTE DE GENAVE	Limpieza y eliminación puntual de residuos presentes en antigua escombrera municipal	92,17	3.287,12 €
32	3312	RUS	Limpieza y restitución de zonas de vertido de escombros en el T.M. de Rus 2016	72,00	2.567,68 €
33	3313	SABIOTE	Restauración ambiental laderas del parque Manuel Jurado	92,03	3.281,93 €
34	3314	SANTIAGO DE CALATRAVA	Restauración y adcentamiento Paraje Parque de la Torre	90,77	3.236,96 €
35	3441	SANTIAGO PONTONES	Gestión de residuos de fibrocemento en vertedero Paraje Pie de Oveja	71,80	1.563,33 €
36	3315	TORREBLASCOPEDEDO	Restauración ambiental del recinto de la piscina municipal y antiguo vertedero	90,00	3.209,59 €
37	3316	TORREDELCAMPO	Restauración ambiental espacio degradado por RDC,s en una parcela del polígono industrial "de Torredelcampo"	90,00	3.209,59 €
38	3317	TORREDONJIMENO	Restauración ambiental de parcelas en polígono industrial Mirabueno II 2016	74,79	2.667,35 €
39	3442	TORRES	Limpieza y restauración ambiental de antiguo punto de vertidos	72,00	2.567,68 €
40	3318	TORRES DE ALBANCHEZ	Restauración ambiental antigua escombrera el circuito	72,00	2.567,67 €
41	3320	VILLANUEVA DE LA REINA	2ª FASE: Limpieza de zonas degradadas en polígono El Calvario y Ribera del Guadalquivir	73,65	2.626,49 €
42	3321	VILLARDOMPARDO	Solares del Gatunal	72,00	2.567,34 €
43	3322	VILLARRODRIGO	Plantación de arbolado en Villarodrigo	90,05	3.211,24 €

Segundo.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días, contándose a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido inferior a la solicitada.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Transcurrido dicho plazo, se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme el artículo 23 de la normativa por la que se rige la convocatoria, dentro del plazo prevenido en el artículo 24.

Cuarto.-El pago de la subvención, conforme a lo prevenido en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se realiza por anticipado.

Quinto.-Excluir del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo II.

ANEXO II

Línea 1 Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos.

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	Causa de Exclusión
1	3680	ANDÚJAR	Solicitud fuera de plazo
2	3187	FUENSANTA DE MARTOS	Subsanación fuera de plazo
3	3681	HUELMA	Solicitud fuera de plazo
4	3201	MARMOLEJO	Subsanación fuera de plazo
5	3228	SANTISTEBAN DEL PUERTO	No presentan subsanación

ANEXO II

Línea 2 Actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición.

	EXPTE. SUB	AYUNTAMIENTO	Causa de Exclusión
1	3664	ANDÚJAR	Solicitud fuera de plazo
2	3276	GENAVE	La actividad objeto de la subvención no encaja con los objetivos señalados en el art. 1 de las Bases de la Convocatoria
3	3665	HUELMA	Solicitud fuera de plazo
4	3286	LA PUERTA DE SEGURA	Aportan menos del 10%
5	3432	LARVA	No presentan subsanación
6	3290	MARMOLEJO	Subsanación fuera de plazo
7	3294	NAVAS DE SAN JUAN	Subsanación fuera de plazo
8	3319	VILCHES	Subsanación fuera de plazo

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión”.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén , a 08 de Noviembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

5025 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza del Servicio de Residencia en Orcera.*

Anuncio

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación inicial del art. 3 de la ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA PERSONAS MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE ORCERA adoptado por el Patronato de esta Fundación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, aprobación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 194 de fecha 07 de octubre de 2016, se eleva a definitivo el mismo conforme previene el art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 2 del artículo 70 de dicha ley, se inserta el acuerdo elevado a definitivo, en el que se recoge el texto íntegro y literal del citado art. 3, apartado 2.2 A) a), el cual comenzará a aplicarse a partir de la publicación definitiva del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén

“Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia leve (= 0 a 4 puntos): 1.000,00 € mensuales.

Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia moderada (= 5 a 8 puntos): 1.200,00 € mensuales.

Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia grave (= 9 a 12 puntos): 1.300,00 € mensuales, y

Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia muy grave (= más de 13 puntos o situaciones de especial atención): 1.500,00 € mensuales.

El grado de puntuación de la dependencia es fijado por la Dirección de la Residencia Peñalta, en colaboración con todo el personal técnico de la misma y será revisable cada seis meses, según el Anexo que se acompaña”.

ANEXO:

	SÍ=1	NO=0
1. MARCHA DEPENDIENTE		
2. AYUDAS TÉCNICAS		
2.1. Silla de ruedas, muletas/bastón o andador.		
2.2. Empleo de grúa/ 2 Auxiliares marcha o trasferencias.		
2.3. Dependencia para el uso de gafas, audiciones u otras ayudas técnicas.		
3. INDEPENDENCIA FISICA EN LA MARCHA, PERO HAY QUE SUPERVISAR CONTINUAMENTE (Que no salga de las instalaciones, que no entre a otras habitaciones, que no tenga un comportamiento adecuado, etc)		
4. DÉFICIT VISUAL GRAVE		
5. MANEJO DE DINERO		
6. DEPENDIENTE EN COMIDA		
7. DEPENDIENTE EN ASEO DIARIO		
8. DEPENDIENTE EN DUCHA		
9. DEPENDIENTE EN VESTIDO		
10. DEPENDIENTE EN IR AL BAÑO		
11. USO DE PAÑAL		
12. SITUACIONES ESPECIALES PARA COMPARTIR HABITACIÓN (luz encendida, gritos, que quiera dormir solo/a, etc.)		
13. ACOMPAÑAMIENTO PARA GESTIONES VARIAS NO HOSPITALARIAS		
14. SITUACIONES ESPECIALES (sonda nasogástrica, encamamiento, etc.) Valor de 3 puntos		

RESULTADOS:

- De 0 a 4: dependencia **leve**.
- De 5 a 8: dependencia **moderada**.
- De 9 a 12: dependencia **grave**.
- ≥ 13: dependencia **muy grave**.

Orcera, a 07 de Noviembre de 2016.- El Presidente del Patronato, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

5027 *Aprobación definitiva del Reglamento de Voluntariado.*

Anuncio

El Patronato de la Fundación Peñalta, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2016, aprobó el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES PEÑALTA, gestionada por la Fundación Peñalta y cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 194, de fecha 07 de octubre de 2016.

Habiéndose transcurrido el plazo de treinta días, sin que se haya publicado reclamación o alegación alguna al citado acuerdo el mismo queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/88, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Orcera, a 07 de Noviembre de 2016.- El Presidente del Patronato, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

5029 *Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior.*

Anuncio

El Patronato de la Fundación Peñalta, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2016, aprobó el REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES PEÑALTA, gestionada por la Fundación Peñalta y cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 194, de fecha 07 de octubre de 2016.

Habiéndose transcurrido el plazo de treinta días, sin que se haya publicado reclamación o alegación alguna al citado acuerdo el mismo queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/88, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Orcera, a 07 de Noviembre de 2016.- El Presidente del Patronato, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

5122 *Aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales que se indica de 2017.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, por mayoría de votos afirmativos, aprobó la PROPUESTA DE PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMICA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS 2017.

Se Ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de difusión provincial para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El presente Edicto será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Andújar, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

5022 *Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Tasas de Recogida Domiciliaria Basuras, Alcantarillado, Suministro de Agua Potable, Cementerio y Estancia en Hogares y Residencia de Ancianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

4853 *Contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Expte. C/4.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado el pliego de licitación cuyo resumen se publica a los efectos procedentes.

Anuncio contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
Expte. C/4.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: C/ Blas Infante núm. 19. C.P. 23670.
 - 3. Teléfono: 953 59 13 64.
 - 4. Correo electrónico: secretaria@castillodelocubin.org

2.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato será la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, de conformidad con las prescripciones técnicas que figura en el Anexo del pliego.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Las prestaciones del contrato de seguro a contratar son las que constan en el pliego de prescripciones técnicas que constan en el expediente.

3.- Forma de prestación del servicio.

La forma de prestación del servicio será mediante el régimen del contrato de servicios regulado al Capítulo V del Título II (artículos 301 y siguientes) del TRLCSP. De acuerdo con el Anexo II del TRLCSP, el presente servicio se clasifica en la categoría 6.a (Servicios de seguros) con núm. de referencia CPC 812.

4.- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (artículos 157 a 161 del TRLCSP) y en trámite ordinario (artículos 109 y 110 del TRLCSP).

5.- Precio del contrato.

El precio máximo de Licitación se establece en: 3.000 € anual. Precio máximo del contrato incluyendo posibles prórrogas se estima de 12.000 euros.

6.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de un año (1) año y comenzará sus efectos a partir de la formalización de la correspondiente póliza. Dicho plazo será prorrogado expresamente, por iguales periodos de tiempo, siempre que no haya habido denuncia por ninguna de las dos partes con, al menos, dos meses de antelación, (en el caso del asegurador y dos meses en el caso del tomador del seguro o asegurado), hasta un máximo de 4 años entre el periodo inicial y las prórrogas.

7.- Proposiciones y documentación necesaria.

La presentación de la documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9:00 a 13:00, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente. La documentación podrá igualmente remitirse por correo, en las condiciones previstas en el artículo 80.4 del RGLCAP. Los modelos de declaración responsable y de proposición económica son las que constan en el pliego.

8.- Criterios de adjudicación.

Criterios Evaluables Mediante Fórmulas:

Mejor oferta económica: Hasta 50 puntos. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times (OM / OF).$$

Siendo: P: Puntuación obtenida. OF: Oferta del licitador OM: Oferta más baja presentada.

a) Por aumento en los límites: Hasta 15 puntos. Se adjudicarán del siguiente modo: Por aumento en el límite general por siniestro: hasta 5 puntos

A razón de 1 punto por cada 300.000 euros de límite adicional ofertado respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.

Por aumento / eliminación del límite agregado anual: hasta 4 puntos, de acuerdo con el siguiente reparto:

- 1 punto, si el licitador oferta triple agregado anual.
- 2 puntos, si el licitador oferta agregado anual que sea cuatro o más veces el límite general por siniestro
- 4 puntos, si el licitador oferta la eliminación del límite agregado anual.

Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada: hasta 2 puntos. A razón de 1 punto por cada 200.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.

Por aumento en el límite por siniestro y año de la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Puros: hasta 4 puntos. A razón de 1 punto por cada 300.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.

b) Por disminución de las franquicias: Hasta 20 puntos.

- 5 puntos. Un punto por cada reducción de 60 euros de la franquicia general para daños materiales, prevista en 300 euros.

- 15 puntos. Un punto por cada 100 euros de reducción de la franquicia específica para responsabilidad civil: suministro de agua prevista en 1.500 euros.

c) Por inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales: Hasta 15 puntos

Se adjudicarán del siguiente modo:

Por inclusión de cobertura de protección frente a reclamaciones y sanciones derivadas de incumplimiento de la LOPD, con límite mínimo de 300.000 €: hasta 5 puntos.

O Responsabilidad Profesional del personal municipal y Altos Cargos: Límite mínimo 300.000 €: hasta 10 puntos.

Las licitadoras puntuarán de forma proporcional al límite de indemnización ofertado y partiendo de que la cobertura debe corresponder a la estándar del mercado para este tipo de pólizas.

Informes periciales contradictorios: hasta 4 puntos.

En aquellos siniestros de daños materiales y personales que el Ayuntamiento estime necesario para la resolución en fase administrativa del expediente patrimonial. La Compañía

que ofrezca hasta 4 informes al año recibirá 1,0 puntos. La Compañía que ofrezca hasta 8 informes al año recibirá 2,0 puntos. La Compañía que ofrezca informes sin limitación recibirá 3,0 puntos. En caso de que la reclamación supere la franquicia establecida en póliza, el Asegurado tendrá derecho a la realización de dichos informes cuando así lo solicite.

9.- Garantía definitiva.

El importe de la garantía definitiva se fija en el 5% del importe del contrato. El plazo para la constitución de las garantías definitivas será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento para su constitución, reseñándose que en el supuesto de que ésta no se constituyera en plazo por causa imputable al adjudicatario propuesto se producirá la resolución del contrato.

Se establece un plazo de garantía, a efectos de devolución de la garantía definitiva, de tres meses a contar del día siguiente de la fecha de finalización del contrato.

10.- Revisión de precios.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas.

11.- Causas de extinción y resolución.

Dada la naturaleza privada del presente contrato (art. 20.1 TRLCSP) en cuanto a los efectos y extinción de lo mismo estará en el establecido en el presente pliego de cláusulas y a la normativa de derecho privado que le sea de aplicación.

12.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

En aquellas materias no previstas expresamente al presente pliego estará en lo que se dispone el TRLCSP y en el RGLCAP, y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y en materia tributaria que sean de aplicación.

13.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas ante la jurisdicción civil. En cuanto a las cuestiones litigiosas surgidas en materia de preparación y adjudicación del presente contrato éstas serán resueltas por el órgano de contratación, resoluciones que agotarán a la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa administrativa.

14.- Gastos de contratación.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos generados como consecuencia de la publicidad de la presente contratación y demás gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Asimismo, serán a cargo del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos o locales que se deriven del presente contrato.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

4854 *Aprobado el pliego de licitación para el arrendamiento de edificio municipal sito en c/ Los Dolores, mediante procedimiento de concurso.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016, ha aprobado el pliego cuyo resumen se publica a continuación que se publica a los efectos procedentes.

Pliego de licitación para el arrendamiento de edificio municipal sito en c/ Los Dolores mediante procedimiento de Concurso.

1º.-Objeto y Precio.

El presente pliego tiene como objeto el arrendamiento del inmueble patrimonial de titularidad municipal sita en c/ Los Dolores, Ref. Catastral: 7240020VG1572S0001BT, con el fin de facilitar a los emprendedores la puesta en marcha de proyectos empresariales y que figura señalado en el plano que se incorpora al expediente en el informe técnico y la certificación catastral.

Precio del alquiler

El precio será el siguiente: 1.000 euros anuales, por lo que el valor estimado del presente contrato asciende a 6.000 euros.

Dicho precio no será objeto de revisión durante la duración del contrato.

El destino del local será albergar nuevas iniciativas empresariales llevadas a cabo por emprendedores de nueva creación o empresas constituidas.

2º.-Duración del Contrato

Se fija en cinco (5) años, contados a partir desde la firma del contrato, pudiéndose el mismo prorrogar un año en el caso de tener que hacer inversiones significativas en la nave industrial.

3º.- Criterios para la Adjudicación

- Nivel de creación de empleo.
- Creación de nuevo proyecto empresarial.
- Inversión a realizar.

El licitador presentará documentación justificativa de cada uno de los requisitos anteriores, que serán valorados de la forma siguiente, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

- a) Para el nivel de creación de empleo, se otorgará 3 puntos por cada empleo nuevo que se cree, con un máximo de 45 puntos.
- b) La creación de nuevo proyecto empresarial ligado a la puesta en marcha de nueva empresa. 2 puntos
- c) La inversión a realizar se puntuará con 5 puntos por cada 1.000 euros de inversión, con un máximo de 3 puntos.

Por lo que al precio se refiere, el mejor ofertado se puntuará con 50 puntos, y el siguiente/s proporcionalmente aplicando una regla de tres.

4º.- Proposiciones y Documentación a Presentar

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de esta contratación en el Boletín Oficial de la Provincia, (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el inmediato día hábil siguiente), hasta las 13 horas del último día, en el Área de secretaría del ayuntamiento de Castillo de Locubín, c/ Blas Infante núm. 19, C.P. núm. 23670, en los términos previstos en el pliego.

5º.-Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada en la forma establecida por acuerdo plenario.

6º.-Contrato de Alquiler

Las empresas adjudicatarias estarán sujetas a una serie de obligaciones y derechos, formalizados a través de la firma de un contrato de alquiler.

La formalización de dicho contrato, que se hará por escrito, deberá producirse en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación. El incumplimiento de este requisito sin causa justificada podrá dar lugar a la revocación del acuerdo adoptado.

Si en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de su formalización, el emprendedor no iniciara la actividad empresarial, el contrato quedará automáticamente rescindido, salvo supuestos de fuerza mayor, debidamente justificados.

7º.-Resolución del Contrato

Serán causa de resolución del contrato:

- No iniciar la actividad en el plazo convenido.
- El cese de la actividad.
- El cierre del inmueble por causa imputable al promotor durante más de 60 días.
- El impago, durante cuatro mensualidades de la cuota de alquiler
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Bases
- El cambio de actividad sin autorización para ello.
- Realizar obras o instalaciones técnicas que no hayan sido autorizados.
- El uso indebido del edificio para otros fines que no sean, estrictamente, el ejercicio de la actividad empresarial.
- El subarriendo del inmueble.
- Cualquier otro tipo de acción maliciosa o negligente que cause daños en las personas o en las cosas.

8º.- *Procedimiento Negociado*

Si este local no se adjudicase por alguna de las causas previstas en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, y art. 38. b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, durante el plazo de un año computado a partir del acuerdo que se adopte declarando tal circunstancia, y con sujeción a este pliego de cláusulas administrativas.

9º.- *Seguimiento y Acceso a la Información*

Con el objeto de garantizar el seguimiento y evaluación continua de los proyectos empresariales seleccionados, los empresarios facilitarán al Ayuntamiento la documentación que por ésta se solicite en lo concerniente al desarrollo de la actividad empresarial; obligándose el Ayuntamiento a realizar un uso confidencial y reservado de la misma.

El pliego íntegro en el que constan los distintos modelos de declaración responsable y proposición económica está a disposición de los interesados en la secretaría municipal, así como en el perfil del contratante.

Castillo de Locubín, a 24 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

5130 *Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Cazorla.*

Anuncio

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto núm. 2/2004, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado.

Cazorla, a 09 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

4829 *Aprobación del Plan Económico-Financiero. Ejercicios 2016-2017.*

Edicto

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de 24 de Octubre de 2016, aprobó el Plan Económico Financiero, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 24.5 de la primera norma citada y a efectos informativos se publica esta reseña, indicando que copia del citado plan se encuentra a disposición del público en la Secretaría-Intervención Municipal y en el portal de transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 25 de Octubre de 2016.- El Alcalde, ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

4831 *Acuerdo aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante.*

Edicto

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 201, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de La Puerta de Segura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 25 de Octubre de 2016.- El Alcalde, ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

4834 *Aprobado el padrón de Tasas del Servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de octubre de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
25/10/2016	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	OCTUBRE 2016	3.228,90 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 25 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4844 *Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del servicio para impartir gimnasia de mantenimiento para la tercera edad en Martos.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
- 3) Localidad y código postal. Martos, 23600
- 4) Teléfono. 953 70 40 05
- 5) Telefax. 953 55 33 09
- 6) Correo electrónico para obtener información: contratacion@martos.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es

d) Número de expediente. SEC10B00K

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Contrato servicios
- b) Descripción. Impartir gimnasia de mantenimiento para la tercera edad en Martos
- c) División por lotes: No
- d) Lugar de ejecución: Martos
- e) Plazo de ejecución: Un año
- f) Admisión de prórroga. Si, otro año
- g) CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. No
- d) Criterios de adjudicación: Precio

4. *Valor estimado del contrato:*

Año 2017 + Año 2018= 4.800 + 4800 = 9.600 euros (IVA excluido)

5. *Garantías.*

No se exige

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- Solvencia Económica: Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) un volumen de facturación de al menos una vez el presupuesto de licitación = 5.808 euros.

- Solvencia Técnica: Al menos se debe haber realizado un servicio de gimnasia de mantenimiento para la tercera edad en el curso de los 5 últimos años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015).

- Titulación Oficial para las disciplinas a impartir.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en BOP.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo (según art. 80 RGLCAP)

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Martos (9 a 14 h) a la atención del Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n

3) Localidad y código postal. Martos, 23600

4) Dirección electrónica. No

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Véase aptdo. 2.2.7 del pliego administrativo

b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n

c) Localidad y código postal. Martos, 23600

d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas)

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario

10. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: www.martos.es

Martos, a 26 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

5020 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del Servicio de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 5 bimestre 2016.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén),

Hace saber:

Que, mediante Resolución de la Alcaldía 61/16 de fecha 4 de Noviembre de 2016, han sido aprobados los padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable (Agua, Basura y Alcantarillado) correspondientes al quinto bimestre del ejercicio 2016.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Avenida de Andalucía, 11 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de período voluntario será desde el día 5 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente

con fecha 9 de noviembre de 2016. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

5028 *Modificación de la Ordenanza Fiscal de Comercio Ambulante.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Génave, en sesión ordinaria celebrada el día 02-11-2016 acordó, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo hasta entonces provisional, devendrá definitivo.

Puente de Génave, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

4824 *Concurso de adjudicación arrendamiento Casa de la Veterinaria para usos turísticos.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble Casa de la Veterinaria, ubicado en calle San Vicente 14, con referencia catastral 0690205WH3309S001XS, para destinarlo Alojamiento Turístico, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Secretaría.
- 2) Domicilio. C/ Regidor Juan de Isla 1.
- 3) Localidad y código postal. Segura de la Sierra 1 23.379
- 4) Teléfono. 953480280
- 5) Telefax. 953481012
- 6) Correo electrónico. ayuntamiento@seguradelasierra.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.seguradelasierra.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 2/2016.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Abierto concurso.
- b) Descripción del objeto.

El objeto del contrato es el arrendamiento del bien inmueble Antigua Casa de la Veterinaria, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en calle San Vicente, de este Municipio, para destinarlo a Alojamiento turístico.

Situación: Calle San Vicente núm. 14.

Características del bien inmueble:

"Se trata de una edificación compuesta por planta baja y semisótano, a la cual se accede desde la vía pública a través de una zona porchada, estando compuesta por distribuidor y escalera, salón comedor, almacén, dos dormitorios individuales, un dormitorio doble, dos dormitorios triples y cinco baños con acceso desde cada uno de los dormitorios. Además dispone de almacén y aseo en planta semisótano con acceso independiente desde la calle inferior."

Estado de Conservación: Bueno.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera Finca 9024 Tomo 743 Libro 84 Folio 86 y en el Inventario de Bienes con el número 14 y dotado de inscripción catastral 06090205WH3309S001XS.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El adjudicatario podrá optar por dedicar el inmueble a Hostal o Casa Rural debiendo en su caso realizar las obras necesarias para adaptar el edificio a dicho fin.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

Por constituir el alta por vez primera en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social: 15 puntos.

Por la oferta económica hasta 20 puntos.

Partiendo del importe mínimo, la propuesta mas alta será valorada con una puntuación de 20 puntos, estableciéndose para el resto de ofertas la puntuación decreciente.

4. Importe del arrendamiento:

- a) Importe Neto 2.800,00 euros. Importe total 2.800,00 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Modalidad de presentación.
- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
2. Domicilio. C/ Regidor Juan de Isla 1.
3. Localidad y código postal.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@seguradelasierra.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Cinco años.

7. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
- b) Dirección. C/ Regidor Juan de Isla 1.
- c) Localidad y código postal. Segura de la Sierra 1 - 23.379
- d) Fecha y hora. 12 horas del tercer día siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas.

Segura de la Sierra, a 24 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAÍNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

5006 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el tribunal para una plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Hace saber:

Que, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villatorres, con carácter de personal laboral interino a tiempo parcial (25 horas semanales) mediante procedimiento selectivo de concurso de méritos, según edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 157, 17.08.2016 y rectificación de errores publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 178 de 15.09.2016 y; así como por Decreto de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 06.10.2016 fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose edicto al efecto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 199 de 17. 10.2016, cuyo plazo de presentación de alegaciones por parte de aspirantes excluidos provisionalmente finalizó el día 31.10.2016, conforme a lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria;

HE RESUELTO:

1.º) Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en este procedimiento, tras la inclusión de los aspirantes excluidos provisionalmente que han subsanado los defectos y aportado la documentación pertinente en plazo; con indicación, en su caso, de la causa de exclusión por incumplimiento de algún requisito establecido en la base tercera de la convocatoria, que se relacionan a continuación.

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Admitidos:	
JULIA VICTORIA ESCALZO GOMEZ	75.118671 G
CARMEN SOFIA LOPEZ DERMITZAKIS	53.911.337 G
ROSA LERMA FERNANDEZ	77.348562 E
IGNACIO OLLER MARTINEZ	75.244.382 C
FCO. JAVIER MARISCAL ORTIZ	25.991.266 R
JOSE ANTONIO MALDONADO MARTIN	08.908.962 G
JOSE MARIA RODRIGUEZ COLLADO	25.992.536 Y
RAMON GARCIA MATEO	26.210.909 V
ALFONSO MARTINEZ VILLAR	26.040.278 T
MARIA DEL MAR PARTAL MONTORO	26.027.831 L

Apellidos y Nombre	D.N.I.
RAFAEL DE VARGAS AGUILERA	25.993.416 N
JOAQUIN ESTEBAN ARBESU	24.209.273W

EXCLUIDOS: Ninguno.

Titulares:

Presidente: D. Virgilio Anguita Quesada

Secretario: D. José M.^a Guzmán García

Vocal: D. Antonio Torres Jiménez

Vocal: D. Antonio Manuel Pérez de la Torre

Vocal: D. Manuel Hidalgo Peñas

Suplentes:

Presidente: Ildefonso Ruiz Fernández

Secretario: Miguel Quesada Cabrera

Vocal: D^a Julia Ruiz Fernández

Vocal: Ramón Luis Carpena Morales

Vocal: D. Javier Aurenanz Ríos

3.º) Convocar a los aspirantes que han resultado admitidos definitivamente, en llamamiento único al que deberán acudir debidamente acreditados para la realización de la entrevista curricular, conforme establece la base séptima de la convocatoria, que tendrán lugar en las dependencias municipales, sita en la plaza de la Constitución núm. 5 de de Villargordo.

Siendo las horas fechas del procedimiento de selección las siguientes:

Fase Concurso de Meritos. Día 17 de noviembre de 2016, a las 10,30 horas.

Fase entrevista curricular. Día 1 de diciembre de 2016, a las 10,30 horas.

4.º) Proceder a la publicación del edicto correspondiente a la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Los posteriores anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón municipal de anuncios, realizándose los relativos a las pruebas, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a su comienzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatorres, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

4839 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén sobre información pública en relación con la Admisión Definitiva y autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación "Aquisgrana" núm. 16259, sito en el término municipal de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

De conformidad con el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Delegado Territorial anuncia que en fecha 4 de agosto de 2016 fue admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación "Aquisgrana" núm. 16.259, para recursos de la sección C) –arcillas rojas y arcillas especiales- de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de ocho cuadrículas mineras, sito en el término municipal de La Carolina (Jaén), solicitado por la entidad Arcillas y Transportes, S.L.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se expone a información pública, la Admisión Definitiva y el Plan de Restauración del mencionado Permiso de Investigación el cual contiene:

- Solicitud de autorización del plan de restauración: 19/5/2016 por don Edesio César Fernández Fernández, actuando en representación de la entidad Arcillas y Transportes, S.L.
- Autoridad competente: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
- Admisión Definitiva: de fecha 4 de agosto de 2016. Favorable.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha 25/10/2016. Favorable.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. Paseo de la Estación, 19 - 2.ª Planta, CP 23071 - Jaén.
- Medios para la información: Documental, previa cita en el número de teléfono 902113000, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Procedimiento de participación pública: Los establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio.
- Designación definitiva del Permiso de Investigación (ETRS89):

Orden	Longitud	Latitud	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1-PP	3º 37' 00" W	38º 18' 00" N	446076.97	4239352.0	30
2	3º 35' 40" W	38º 18' 00" N	448020.16	4239339.5	30
3	3º 35' 40" W	38º 17' 20" N	448012.22	4238106.5	30
4	3º 37' 00" W	38º 17' 20" N	446068.75	4238119.0	30

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en los plazos siguientes:

1. 15 días contados a partir del siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), de conformidad con el art. 70.2 del Real Decreto 2857/1978.
2. 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009.

Jaén, a 26 de Octubre de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4507 Información pública del expediente A-2388/2010-TYP.

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

COMPETENCIA DE PROYECTOS

Número de expediente: A-2388/2010-TYP.

Peticionarios: Comunidad de Regantes Nuestro Padre Jesús

Uso: Agropecuarios, regadíos. Superficie regable (ha): 100,377.

Volumen anual (m.³/año): 150.565,70

Caudal (l/s): 15,056

Captación:

NÚM.	TIPO	TÉRMINO	PROV.	M.A.S.	SISTEMA EXPLOTACIÓN	COORDENADA X UTM		COORDENADA Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	A través de infraestructura fija: Sondeo	Jabalquinto	Jaén	05.24 Bailén-Guarromán-Linares	Regulación General	439371	439260	4207682	4207476

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de República Argentina 43 Acc. 1.ª planta, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, a 29 de Septiembre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisarla, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4835 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 272/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 272/2016.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044S20160001167.

De: Carmen Martin Avi.

Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.

Contra: Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS y Claros, S.C.A.

Abogado: Manuel Ángel Carcelén Barba.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 272/2016 a instancia de la parte actora Carmen Martin Avi contra Fraternidad Muprespa, INSS, TGSS y Claros, S.C.A. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia cuyo fallo, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

“Desestimar la demanda promovida por doña Carmen Martín Avi contra Mutua Fraternidad Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Claros, S.C.A., a quienes se absuelve de los pedimentos contenidos en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación al demandado Claros, S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4847 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 667/15. Ejecución núm. 103/2016.*

Edicto

Procedimiento: 667/15. Ejecución núm.: 103/2016.

N.I.G.: 2305044S20150002689.

Negociado: PB.

De: María de la Villa Luque Luque.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 103/2016 a instancia de la parte actora María de la Villa Luque Luque contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 06-10-16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Residencias Sociales de Andalucía, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 11.309,83 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 2.261,96 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la

notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0103/16. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4845 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Santiago de Calatrava (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/10/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Don Francisco José Santiago Portillo, Juez de Paz Titular de Santiago de Calatrava (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 19 de Octubre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL CONDE", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

4986 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 29 de Noviembre de 2016 (Martes), a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 h en segunda, en el salón del centro de día de Torreperogil, sito en C/. Cervantes, s/n, con el siguiente,

Orden del día:

1. Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.
2. Informe económico de la campaña y aprobación de derramas para el 2017.
3. Informe de la campaña de riego y abonado 2016, previsión para 2017 y aprobación si procede.
4. Ruegos y preguntas.

Igualmente se les informa que de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en la segunda.

Torreperogil, a 03 de Noviembre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ÁNGEL MANUEL PEÑA SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "FUENTE DE SANCHO" DE SANTIAGO DE LA ESPADA (JAÉN)

4770 *Convocatoria Junta General para constitución de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Saturnino-Alejandro García Fernández, con NIF: 26492349Y, y con domicilio en la c/ Sebastián Ruiz, núm. 15 de 23290 Santiago de la Espada (Jaén), en aplicación del art. 201 y siguientes del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico y como presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes "Fuente del Sancho", por la presente se pone en conocimiento de todas las personas que pudieran estar interesadas que el próximo 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, se celebrará la primera junta general, que tendrá lugar en el local Hogar del Jubilado de Santiago de la Espada, con el siguiente

Orden del día:

- Acuerdo de los usuarios para decidir su constitución en comunidad.
- Fijar las bases a las que deberán ajustarse los Estatutos.
- Nombrar la Comisión redactora de los Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos.
- Establecer la relación nominal de todos los usuarios con derecho a riego.

Santiago-Pontones, a 14 de Octubre de 2016.- El Presidente de la Comisión Gestora, SATURNINO-ALEJANDRO GARCÍA FERNÁNDEZ.